PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÍA NARANJA

Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

Artículo 6, fracción VIII, de la LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CIBERNÉTICA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS?

De acuerdo con el Artículo 6, fracción VIII, de la LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, es toda acción que lesiona, denigra o ponga en riesgo la dignidad, seguridad, libertad e integridad de las mujeres y niñas, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, redes sociales, páginas web, correos electrónicos, blogs, mensajes de texto, videos, o cualquier otro medio similar.

SI ERES VÍCTIMA, RECUERDA QUE NO ESTÁS SOLA, NO ES TU CULPA Y NO ERES LA ÚNICA.

¡SI ERES TESTIGO, NO COMPARTAS CONTENIDOS QUE ATAQUEN O AGREDAN A MUJERES Y NIÑAS.!

TIPIFICACIÓN COMO DELITO EN TLAXCALA.

Violación a la intimidad sexual (Artículo 295 Bis):

- Conductas prohibidas: Divulgar, compartir, publicar o comercializar imágenes, audios o videos íntimos sin consentimiento.
- 🔒 **Pena:**
- Prisión: 3 a 5 años.
- Multa: 200 a 500 veces el valor de la UMA.
- ⚠ **Agravantes:**
- Cometido por pareja o expareja.
- Relación laboral, familiar o de amistad con la víctima.
- Contra personas vulnerables, menores de edad o con discapacidad.

Violencia Digital (Artículo 20 Quáter):
Definición: Acciones que, mediante tecnología, difundan contenido íntimo sin autorización causando daño psicológico, emocional o a la privacidad de la víctima.

Violación a la intimidad sexual (Artículo 295 Bis):

- Conductas prohibidas: Divulgar, compartir, publicar o comercializar imágenes, audios o videos íntimos sin consentimiento.
- 🔒 **Pena:** Prisión: 3 a 5 años. Multa: 200 a 500 veces el valor de la UMA.
- ⚠ **Agravantes**: Cometido por pareja o expareja. Relación laboral, familiar o de amistad con la víctima. Contra personas vulnerables, menores de edad o con discapacidad.

¿QUÉ HACER ANTE UN CASO DE VIOLENCIA DIGITAL?

- Documenta con capturas de pantalla las fotos o amenazas antes de que sean eliminadas, para que sirvan como prueba al denunciarlas.
- Denuncia en las plataformas para exigir su actuación, solicita los mensajes de amenaza y que las cuentas de los agresores sean canceladas.
- Si se filtra una imagen íntima tuya, solicita a los intermediarios de internet como Google que la quiten de los resultados de su buscador
- Llama al 911 si te preocupa tu seguridad física o estás en una situación de emergencia.

ESTADISTICAS IMPORTANTES

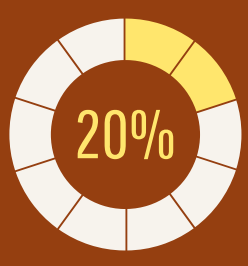

Para 2023, se observó una disminución en los casos reportados, con un 22.5% de mujeres en Tlaxcala indicando haber sido víctimas de ciberacoso.

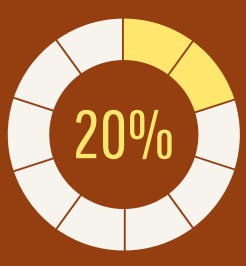

Entre las adolescentes de 12 a 17 años en Tlaxcala, hasta un 20% ha experimentado ciberacoso, incluyendo insultos, amenazas y vigilancia no deseada en sus redes sociales.

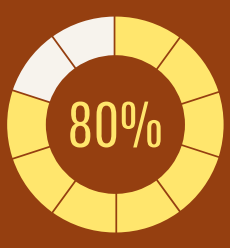

Aproximadamente el 80% de las principales formas de violencia digital reportadas incluyen insinuaciones y propuestas sexuales no deseadas, así como la difusión no consensuada de imágenes íntimas.

Fuentes: Módulo sobre ciberacoso - INEGI, 2023. Instituto Nacional de las Mujeres, 2022